

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2024-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 04 de setiembre del 2024


El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:


El Informe N° 443-2024-GDSyE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de fecha 03 de setiembre del 2024, Acta de Asamblea Extraordinaria del Comité de Administración del Vaso de Leche, de fecha 23 de agosto del 2024; Oficio N° 001350-2024-CG/OC0353, Oficio N° 001394-2024-CG/OC0353, Proveído N° 858-2024 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Oficio N° 001394-2024-CG/OC0353, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa, informa que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 068-2024-OCI/0.53-SCC, la misma que dice que “la entidad viene distribuyendo a los beneficiarios la ración alimentaria en crudo, a pesar de no estar autorizado mediante acto administrativo por la autoridad competente, lo que afectaría la correcta administración y ejecución; así como la finalidad del programa social”;



Que, mediante Oficio N° 001350-2024-CG/OC0353, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa requiere resolución, acuerdo u otro documento administrativo que autorice o contenga el acuerdo de manera expresa y literal de la entrega de manera mensual y en una sola ración mensual (entrega en crudo);



Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria del Comité de Administración del Vaso de Leche llevada a cabo el 23 de agosto del 2024, se acordó elevar la presente Acta de Asamblea Extraordinaria al despacho de Alcaldía por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicitando resolución de alcaldía sobre la entrega de la ración del vaso de leche en CRUDO en los Comités del Vaso de Leche del Distrito;

Que, según Informe N° 443-2024-GDSYE/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita la respectiva Resolución de Alcaldía que ratifique el acuerdo del Comité de Administración del Vaso de Leche, donde se autoriza la entrega de la ración del vaso de leche en CRUDO en los Comités del Vaso de Leche del distrito;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:


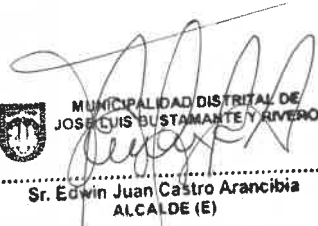
ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR el acuerdo alcanzado en Acta de Asamblea Extraordinaria del Comité de Administración del Vaso de Leche llevado a cabo el 23 de agosto del 2024, con respecto a la entrega de manera mensual y en una sola ración mensual del vaso de leche en CRUDO.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la entrega de manera mensual y en una sola ración mensual del vaso de leche en CRUDO en los Comités del Vaso de Leche del distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Sr. Edwin Juan Castro Arancibia
ALCALDE (E)

Archivo
Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Jurídica
Desarrollo Social y Económico
Tecnologías de la Información y Com.

526499